

BOLETIN

DE LA PROVINCIA



OFICIAL

DE LOGROÑO.

Se suscribe á este Periódico que sale Jueves y Domingos, en la Redaccion sita en la calle de la Plaza frente á Portales número 981. Precio de suscripcion 6 reales al mes para esta Ciudad, llebado á las casas de los Sres. suscritores, 7 para fuera de ella franco de porte; y para las Justicias de la Provincia 12 reales por trimestre.

PARTE OFICIAL.

Gobierno superior Político de la Provincia de Logroño.

Don Eugenio Mayor, natural y vecino de la villa de Aguilar del Rio Alhama, comerciante ha hecho presente á esta Inspeccion, que ha descubierto una mina que parece de Cobre ó lo que sea en jurisdiccion de esta villa, y término llamado de las balsas, lindante á el N. con la primitiva bal-a y á los demas aires con montes comunes de la jurisdiccion, y deseando adquirir la propiedad de la citada mina que ha de nombrarse la Encarnacion y proceder á su beneficio suplica se le admita el registro de ella. Lo que se hace saber al publico á fin de que si alguno tuviese que reclamar algun derecho le deduzca en esta Inspeccion, en el término de diez dias contados desde su publicacion. Logroño 19 de Febrero de 1842.—Juan de la Tejera.

Gobierno Superior Político de la Provincia de Logroño.

Don Ciriaco de la Fuente, natural y vecino de la villa de Aguilar del Rio Alhama, propietario, ha hecho presente á esta Inspeccion, que ha descubierto una mina que parece de Alcool, ó lo que sea, en la jurisdiccion de esta villa y término llamado tras del Prado, lindante al medio dia con un corral arruinado y á los demas aires con montes comunes de la jurisdiccion, y deseando adquirir la propiedad de la citada mina que ha de nombrarse la Constancia, y proceder á su beneficio suplica se le admita el registro de ella. Lo que se hace saber al publico á fin de que si alguno tuviese que reclamar algun derecho le deduzca en esta Inspeccion en el término de diez dias contados desde su publicacion. Logroño 19 de Febrero de 1842.—Juan de la Tejera.

Gobierno superior político de la Provincia de Logroño.

Habiendo desertado el dia 15 del actual del depósito Correccional de esta provincia, estacionado en Ausejo, los confinados cuyas señas se anotan á continuacion, encargo á los Alcaldes de los pueblos de la misma que si se presentasen en sus respectivas jurisdicciones procuren la captura de dichos confinados y verificada que sea los remitan con toda seguridad á mi disposicion. Logroño 17 de Febrero de 1842.—Juan de la Tejera.

Señas del confinado José Abadia.

Natural de Egea de los Caballeros provincia de Zaragoza, edad 27 años, estatura 5 pies 5 pulgadas, pelo castaño obscuro, ojos garzos, nariz ancha, barba naciente, cara natural, color bueno: tiene una cicatriz en el carrillo derecho de la cara.

Otro Ventura Reina.

Natural de Clavin Zarza del Angel, provincia de Estremadura, edad 25 años, estatura 5 pies, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba clara, cara ancha, color blanco: tiene una cicatriz en la frente.

Otro Miguel Tirad.

Natural de Castellon de la Plana, edad 28 años, estatura 5 pies 5 pulgadas, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba clara, cara natural, color moreno, es picado de viruelas.

Intendencia de Rentas de la provincia de Logroño.

Hallándose detenidos en la Contaduría de Arbitrios de Amortizacion un número considerable de expedientes de venta de fincas,

tanto de las pertenecientes á Monasterios y Conventos, quanto del Clero secular, cuyos anuncios de tasacion y capitalizacion se han publicado en el Boletin oficial, por no haber pasado los oficios de conformidad á la cantidad fijada los peticionarios, con arreglo á lo que previene el artículo 16 de la instruccion de 1.º de Marzo de 1836 que á continuacion se inserta; invita á todos los que se hallen en este caso lo verifiquen á la mayor brevedad con objeto de dar el parte á la Direccion del ramo, y la Contaduría quede á cubierta de la responsabilidad que aquella pudiera imponerla, si advirtiese entorpecimiento en las ventas.

Artículo que se cita

Luego que sea enterada del precio de la tasacion la persona que la hubiese solicitado manifestará por escrito al Intendente si se allana y obliga á satisfacer este mismo precio, ó si renuncia por su parte á que se ponga, desde luego en subasta la finca ó fincas tasadas.

En la afirmativa se anunciará la subasta dentro de los quince dias posteriores á la declaracion, como dispone el artículo 8.º del Real decreto.

En la negativa podrá suspenderse por entonces la publicacion de la subasta.

Se entiende que hay negativa cuando no se hiciere la manifestacion prevenida dentro de ocho dias despues del anuncio del precio de la tasa, si el que la reclamó fuere vecino ó residente de la Capital de la Provincia, ó del tiempo necesario para ir y volver el correo al punto de que fuere vecino toda vez que no basten los ocho dias señalados con respecto á la Capital. Logroño 17 de Febrero de 1842.—Salvador Garcia Monge.

Intendencia de Rentas de la Provincia de Logroño.

A solicitud de D. Manuel Perez, vecino de esta Capital tuvo efecto la tasacion y capitalizacion de la finca que se espresará y

que en el lugar de Lardero perteneció al Cabildo de la Colegial de esta Ciudad, siendo el resultado de ambas operaciones el que en seguida se manifiesta.

Rs. vn.

Una Bodega con un ligo, una prensa y seis cubas, de cabida de ochocientas cuarenta cántaras, ha sido capitalizada en siete mil ochocientos setenta y cinco rs. y tasada en 15.256

Y para los efectos que espresa el artículo 7º del Real decreto de 19 de Febrero de 1856, y el 16 de la Instrucción de 1.º de Marzo del mismo año con respecto á la enagenacion de bienes nacionales cuales son en el dia los del Clero secular, he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial de esta Provincia para conocimiento del publico. Logroño 19 de Febrero de 1842 = Sabador Garcia Monje.

Don Pablo Mateo Sagasta, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Torrecilla en Cameros, que de ser así y estar en actual ejercicio de su ministerio el infraserito escribano certifica.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes pertenecientes á la Capellania colativa; fundada en la Villa de Soto por el Presvitero Don Juan Vallejo, de la que es actual poseedor Don Miguel Angulo Elias, Magistral de la Iglesia Catedral de Calahorra para que en el término de veinte dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y por medio de Procurador de este Juzgado legalmente autorizado, comparezcan á deducir la accion que vieren convenirles en los autos promovidos á instancia de Doña Josefa Elias Romero vecina de dicha villa de Soto, solicitando que se declare corresponderle en propiedad dichos bienes segun la ley de diez y nueve de Agosto último; pues si lo hicieren se les oirá y administrará justicia, con apercibimiento de que pasado el referido término sin haberlo ejecutado les parará el perjuicio que hubiere lugar, y sin otra citacion ni emplazamiento se seguirá el espediente por sus tramites hasta sentencia definitiva inclusive, y demas que corresponda como si se hallasen presentes. Dado en Torrecilla en Cameros á doce de Febrero de mil ochocientos cuarenta y dos = Pablo Mateo Sagasta. = Por su mandado, Tomas Moreno y Vergara.

Licenciado Don Pablo Mateo Sagasta, Juez de primera instancia del partido de la villa de Torrecilla en Cameros de que el infraserito Escribano certifica.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á los bienes de la capellania colativa que en la villa de San Roman en Cameros fundó Catalina Saenz, vacante por difuncion del último poseedor Don Juan Antonio Lopez, para que en el término de veinte dias contados desde la insercion de este

anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, por si ó por medio de Procurador con poder bastante á deducir su derecho y accion en el espediente promovido á instancia de Benito Saenz Pastor, vecino de dicha villa de San Roman en solicitud de que se le adjudique en concepto de libres los citados bienes, segun la ley de diez y nueve de Agosto último: que si lo hicieren se les oirá y administrará justicia, con apercibimiento que de no egecutarlo en el referido término les parará el perjuicio que hubiere lugar, y sin otra citacion y emplazamiento se seguirá el espediente, y los autos, notificaciones y demas diligencias se entenderán en rebeldia con los estrados de este Tribunal. Dado en Torrecilla de Cameros á catorce de Febrero de mil ochocientos cuarenta y dos. = Pablo Mateo Sagasta. = Por su mandado, José Pascasio Hernandez.

Don Jacinto Baraibar Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su Partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho al goce y obtencion de los bienes de que se compone la Capellania fundada por D. Manuel Garcia de Isla y Dona Maria Cenzano en diez de Mayo de mil setecientos trece vacante por muerte de su último poseedor D. José Ramirez de la Peciña, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha de este edicto comparezcan en este Tribunal y oficio del Escribano que suscribe por si ó por medio de Procurador que les represente en la demanda y oficio promovido por Doña Angela Ramirez de la Peciña viuda vecina de esta dicha Ciudad, que se dice ser parienta mas inmediata de los fundadores, y solicita la adjudicacion de dichos bienes con arreglo á lo dispuesto en la ley de diez y nueve de Agosto último sobre estincion de las Capellanias colativas de sangre: que si lo hicieren les administrará justicia; y en otro caso continuaré el espresado espediente, entendiéndose las diligencias con los estrados del juzgado, las cuales les pararán el mismo perjuicio que si se hiciesen en sus personas. Dado en Logroño á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos cuarenta y dos = Jacinto Baraibar = Por mandado de su Sria = Fausto José de Salanova.

Don Juan Estevan Baroja, Abogado de los tribunales Nacionales y Alcalde Constitucional de la villa de Cornago.

Hago saber: que hace como un mes desapareció de esta villa sustrayéndose de la potestad de sus padres una joven llamada Luciana Bayo cuyas señas se espresarán á continuacion, sin que aquellos hayan podido hasta ahora averiguar su paradero por mas diligencias que á este fin han practicado. En consecuencia encargo y suplico á las justicias de los pueblos de esta Provincia, que procedan á la detencion de la espresada joven si llega ha ser habida en alguno de ellos, y á ponerla á mi disposicion para restituirla á la patria potestad. Cornago 8 de Febrero de 1842 = Juan Estevan Baroja.

Señas de la Luciana Bayo.

Edad 12 años, estatura baja, ojos garzos, nariz un poco roma, color trigueno: va vestida de chambre de dos caras.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Logroño.

Por providencia del Señor Intendente de Rentas de esta Provincia se anuncian los remates de las fincas que á continuacion se espresan, los cuales tendrán efecto el dia 1.º Abril y hora de 11 á 12 de su mañana en las salas consistoriales de la Capital ante el Sr. Juez de 1.ª instancia de la misma, escribano Don Francisco Javier Muñoz, con asistencia del Comisionado principal ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico del ayuntamiento.

Remate de fincas en el dia primero de Abril de 11 á 12 de su mañana.

Que en la Ciudad de Nagera perteneció al Monasterio de San Millan de la Cogolla.

Una casa con sus graneros y sitio contiguo, sita en el barrio de San Jaime con el número 5: valorada en la renta anual de 519 rs., ha sido capitalizada en 5179 rs. 26 mrs. y tasada en 12.000

Se halla sin arrendar por haber servido de granero para custodiar las rentas del establecimiento.

Venta de bienes del Clero secular.

Que en esta Ciudad pertenecieron al Cabildo Parroquial de la Iglesia de Palacio y como de mayor cuantia deben pagarse en 5 plazos y en las cuatro especies de moneda que previene el artículo 12 de la ley de 2 de Setiembre último.

Dos casas contiguas números 576 y 577 en la calle de Villanueva, producen la renta anual de 856 rs. han sido capitalizadas en 18.810 rs y tasadas en 25.506

Otra id. en la calle de San Gregorio número 551, produce la renta anual de 462 rs. ha sido capitalizada en 10595 rs. y tasada en 50870

Que en la misma Ciudad perteneció al dicho Cabildo de Palacio y á pagar en dinero metalico y en veinte plazos anuales como finca de menor cuantia.

Una casa sin número en la calle de San Bartolomé produce la renta anual de 154 rs. ha sido capitalizada en 3465 rs. y tasada en 5121

Estas tres casas estan arrendadas hasta 24 de Diciembre del presente año.

Logroño 19 de Febrero de 1842. Francisco Garido.

Juzgado de primera instancia del Partido de Logroño.

Habiendo sido aprobado por la Excma.

Diputación Provincial el presupuesto formado por este Juzgado para atender en el corriente año á la manutención de los presos pobres y otras obligaciones del mismo; la correspondido á cada uno de los pueblos de que se compone la cantidad que se detalla á continuación, la cual deberán entregar los Señores Alcaldes en el término de ocho dias despues de recibido este aviso, al recaudador en esta Ciudad Don Placido Martinez mediante á que no hay ningunos fondos disponibles para cubrir unas atenciones tan pen-
rentorias.

Agoncillo.	444
Albelda	1314
Alberite	1036
Arrubal	298
Cenicero	2418
Clavijo	458
Daroqa	192
Entrena	1036
Fuenmayor	2826
Ornos	548
Juvera y su tierra	468
Bucesta	66
Zenzano	126
El Collado	225
Reinares	63
San Bartolomé	136
Santa Cecilia	222
Santa Engracia	369
San Martin	114
Lagunilla y Ventas Blancas	1572
Lardero	1502
Leza de Rio-Leza	650
Logroño y sus Barrios	3928
Medrano	588
Murrillo de Rio Leza	1620
Nalda y su barrio de Islallana.	2412
Navarrete	2802
Rivaflecha	1998
Sojuela	452
Sotés	492
Sorzano	642
Torrementalbo	72
Villamediana	1698
Villanueva de San Prudencio	54
Viguera	4965

Logroño 18 de Febrero de 1842. Jacinto Baraibar.

LIBROS EN PASTA,

que se hallan de venta en la librería de Riviz.

	Rs vn.
La Familia Regulada un tomo en cuarto	26
Historia de los Bascos, sus usos costumbres, leyes, &c. tres tomos en 4.º	52
Genealogia de Gil Blas de Santillana, ó sea continuación de su vida un tomo en id.	50
Historia de Gil Blas de Santillana uno id. en 8.º	50
Id. . . de Don Quijote de la Mancha (con láminas.) uno id. en id.	46
Aventuras de Telemaco, hijo de Ulises. (id.) uno id. en id.	40
Le-Roy, Medicina curativa; uno id. en id.	26
Historia de la Reforma protestante de Inglaterra é Irlanda dos id. en id.	46
La Quinta de Juvizi, uno id. en id.	22
Esperanza Cristiana, uno id. en id.	14

Ejemplos Morales, uno id. en id.	12
El Nuevo Robinson, dos id. en id.	52
Compendio de los principales misterios de la Religión, uno id. en id.	12
Verter, ó las pasiones, uno id. en id.	14
Catecismo de Ripalda, uno id. en id.	12
El Espiritu de la Biblia, uno id. en id.	11
Escuela de Moral y política de los Niños, uno id. en id.	14
La Adelaida, uno id. en id.	12
El Padre y la Hija, uno id. en id.	14
Delia, ó el Poder de la Virtud, uno id. en id.	14
Quince dias en Londres. = Seis meses ed id. . . Temporada en Londres, uno id. en id.	52
El Vampiro, uno id. en id.	10
La Perfecta Casada, uno id. en id.	14
Carolina y Amelia, uno id. en id.	14
Kempis, imitación de Cristo, uno id. en id.	14
Vida del Gran Tacaño, uno id. en id.	14
Consideraciones políticas sobre la conducta entre Marido y Mujer, uno id. en id.	14
La Celina, uno id. en id.	14
Damiville y Belisa, uno id. en id.	14
Ravesino, Malilla, Cientos, Trestillo de Voltereta, Mediator y otros juegos, uno id. en id.	12
Reglas de buena Crianza, uno id. en id.	9
Rosalía Remigio. = La pequeña Genicieta. = Leonor y Carlos, 3 Novelas, uno id. en id.	22
María de Courtonay. = Elmour y Matilde. = 2 Novelas, uno id. en id.	18
Ulina de Montpernier, ó el siglo 16 en Francia, uno id. en id.	14
Lunario y Pronóstico Perpetuo. . . (En pergamino)	10

EL CONDE

FERNAN GONZALEZ.

NOVELA HISTÓRICA

por N. B. S.

PROSPECTO.

Al principiar la publicación de una serie de novelas originales que han de formar una colección con el título de Biblioteca-recreativa, ningunas de las obras, de que podemos disponer, nos ha parecido tan á propósito para ser la primera como la que hoy anunciamos. El conde Fernan Gonzalez, uno de los héroes de nuestra nación, ha llenado la imaginación de los historiadores y poetas; y el valor de que se vió adornado bastó para coronar de fama inmortal al suelo que le vió nacer. Sus hazañas, sus proezas y su amor á una infanta de Navarra, aunque puesto en duda por los mas severos historiadores, no podian ser indiferentes á la literatura en un tiempo en que aspira á deleitar instruyendo.

La memoria de Fernan Gonzalez proveia los medios suficientes de dar una idea de las costumbres de nuestros antepasados, y de hacer conocidos á muchos de los personajes que

jugaron en aquella época. Esto bastaba para que no dejáramos de aprovecharla en nuestros trabajos, y con mayoría de causa, cuando uniendo á la verdad histórica los adornos de la fábula, podíamos presentar á nuestros lectores el magestuoso cuadro de la moral mas severa.

La novela que anunciamos no contendrá en su fondo ninguno de aquellos principios de inmoralidad que retraen de la lectura de otras muchas á las personas pundonorosas; y que hacen que los padres de familia miren las novelas como el origen de la corrupción.

Rasgos de virtud y valor brillarán por todo; y cuando el vicio se presente alguna vez, lo hará con toda la fealdad que le es propia; y para obtener el desprecio y castigo que siempre merece.

Los mismos principios nos guiarán en las obras venideras; y ya se describan hechos pertenecientes á nuestra nación, ya á otras, proscribiremos siempre la inmoralidad; y procuraremos enseñar el camino de la virtud.

Enemigos de promesas pomposas, dejamos á nuestros lectores el absoluto derecho que les pertenece de juzgar sobre el mérito de nuestras obras; y sobre la exactitud de las promesas que hemos á hacer.

La redacción no ha omitido medio ni gasto para que sean mas lucidas las publicaciones, y para facilitar su adquisición, resolviendo el difícil problema de aumentar el lujo disminuyendo el precio de las obras.

Para ello ha adoptado el medio de la suscripción por entregas, que se realizarán en los dias 7. 14. 21. 28. de cada mes, principiado en el de Febrero proximo.

Cada entrega constará de diez y seis paginas de impresión en elegante papel igual en un todo al de este prospecto, una lámina suelta litografiada y la correspondiente cubierta, y con la última entrega se dará una magnífica portada para cada tomo.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid cada entrega llevada á la casa de los señores suscritores, 2 reales.

En las provincias: por un mes ó cuatro entregas, francas de porte, 10 reales.

PUBLICACIONES NUEVAS.

examen de los delitos de infidelidad á la patria.

Esta interesante obra española, digna de estar al lado de la de nuestro inmortal Jovellanos, puede mirarse como un tratado didáctico de los delitos políticos en tiempo de revoluciones; y como en nuestra patria hace 34 años que se están sucediendo las unas á las otras, el editor cree hacer un servicio á sus conciudadanos de todos los matices políticos al presentarles la única obra clásica en su género, y cuyo mérito literario está tan justamente apreciado.

Constará de dos tomos de elegante forma á dos columnas en 4.º siendo su precio 10 rs. tomo en Madrid. El prospecto se halla de manifiesto.

SEMANA SANTA

EN CASTELLANO.

En esta última edicion se han aumentado todos los divinos oficios y ceremonias religiosas de estos santos dias, la historia del origen y épocas de la Semana Santa, las siete palabras que N. S. J. dijo en la cruz, el modo de visitar las cruces segun las divinas revelaciones de Santa Brígida, y oraciones para confesar y comulgar. En esta bonita edicion se ha reunido á lo económico de su precio lo manuable de su tamaño, y que no deja nada que desear á los fieles, por ser de las mas completas que se han publicado: un tomo pasta con una lámina 7 rs. Tambien hay ejemplares con mas láminas en pasta 8 rs., y en pastas finas á 10 y á 12; en taflete á 16 y á 20.

Los Señores que gusten suscribirse á la arriba citada obra ó encargár la Semana Santa, podrán acudir en esta ciudad á la librería de Ruiz.

LITERATURA.

El libro de los alcaldes y ayuntamientos constitucionales, obra de dos tomos en octavo mayor en rustica, dividida en diez titulos: 1.º De las elecciones de ayuntamientos, del orden interior de los mismos. 2.º De la subordinacion de los alcaldes al gobierno, de la comunicacion de las leyes y ordenes generales.

3.º De los juegos prohibidos. 4.º Del orden publico, y de la proteccion y seguridad de personas y bienes.

5.º De la beneficencia publica. 6.º De los abastos. 7.º Del fomento de la agricultura, etc, compuesto por D. Manuel Ortiz de Zuñiga, útil y aun indispensable para todos los alcaldes, síndicos, secretarios de los ayuntamientos y demas personas á cuyo cargo está el gobierno interior de los mismos: 50 rs. 2-les.

Biblioteca de escribanos, ó tratado teórico práctico para la completa instruccion de estos funcionarios, obra escrita por el mismo Ortiz de Zuñiga: dos tomos en rustica 54 rs.

Del mismo Zuñiga, La Biblioteca judicial de abogados de los juzgados de primera instancia de las audiencias, y del tribunal supremo de justicia: tres tomos en rustica 56 rs.

Las tres obras publicadas no merecen recomendacion, pues la lleva solo el nombre del autor, y que se repite su publicacion por la extraordinaria salida que han tenido. Se hallan de venta en la librería de Ruiz.

En dicha librería se venden los folletos siguientes: Reglamento provisional de administracion de justicia, 3 rs.—Reglamento de la Milicia nacional, completo 6 rs.—id. de Beneficencia: 4 rs.—id. de la quinta: 3 rs.—El código municipal para los ayuntamientos 6 rs.—y la ley de 3 de Febrero 3 rs.

Aventuras de Zapaquilda, ó desgracias de una gata, escritas por ella misma, y redactadas por mi. Un tomito en 8.º edicion de lujo con tres grabados en madera 8.

El libro verde, ó pensamientos crítico-serio-hurlescos sobre politica, literatura, costumbres &c, por D. L. Cornisi, Un cuaderno en 8.º 4.

La caza del mirlo por Alejandro Dumas. Un tomito en 16.º 8.

Ley de aduanas, aranceles é instruccion que rigen en la Peninsula é islas adyacentes desde 1.º de Noviembre de 1841. Un tomo en folio. 30.

Album pintoresco universal. Obra popular y periódica, enriquecida con numerosas y primorosisimas láminas intercaladas en el texto.

Se entrega á los Señores suscriptores los cuadernos 16 y 17 de esta obra, y sigue abierta la suscripcion en Logroño en la Librería de Ruiz.

Materias contenidas en los cuadernos XVI y XVII.

Obelisco de Louqsor (lám.)
Godofredo de Bouillon.—Noticias sobre la vida y hazañas de este gefe de los Cruzados. (lám.)

Biografías contemporáneas.—D. Sebastian de Miñano.—Noticias sobre su vida y escritos, por D. Eugenio de Ochoa.

Palacio de Galieno en Burdeos.—Descripcion de este edificio romano. (lám.)

Corbeil.—Descripcion é historia de esa ciudad de Francia. (lám.)

Política: Comercio: Industria.—De la crisis comercial, industrial y financiera de la Gran Bretaña al ascender los 100 y al perder.—Manifiesto de los Wighs.—Artículo sacado de la Revista de Edimburgo.

Acueducto de Orgon en Francia.—Descripcion é historia de la ciudad de Orgon. (lám.)

Convento de Otrocht en Rusia.—Noticias históricas y topográficas de las cercanías de San Petersburgo. (lám.)

Castillo de Chaumont.—Descripcion é historia de este castillo. (lám.)

Grecia.—Corinto.—Noticias históricas sobre esta ciudad. (lám.)

Biografía de San Vicente de Paul. (lám.)

Viaje de un misionero americano en Oriente.—Costumbres musulmanas.—Artículo III.

Canton de Undervald.—Descripcion topográfica y particularidades de ese país. (lám.)

Valparaiso en Chile.—Noticias varias concernientes á esta ciudad de América. (lám.)

Costumbres musulmanas.—Artículo IV.

España artistica y monumental.—Introduccion de esa célebre obra que se publica en Paris.—Monumentos fenicios.—Arquitectura de los Romanos.—Dominacion de los Godos.—Influjo de la Religion en los siglos medios.—Dominacion Sarracena.—Arquitectura sajona.—Edificios de la edad media.—Estado de la Sociedad española y de las artes en ese periodo.—Institucion de la Caballería, etc. por D. Patricio de la Escosura.

Azay-le-Rideau.—Historia de este castillo. (lám.)

Marsella.—Historia de esta ciudad. (lám.)

Castillo de If. (lám.)

AVISO DE LA REDACCION

Hallándose en descubierto al pago del Boletín oficial los pueblos que á continuacion se insertan, esta Redaccion se ve en la precision de prevenirles por tercera y última vez, que si en el término de quince dias contados desde el de la fecha no se apresuran á satisfacer sus cuotas en Logroño en la librería de Ruiz, acudirá á la autoridad competente solicitando los correspondientes apremios contra los Ayuntamientos morosos, y se les irrogará perjuicios que está en su mano el evitar.

Pueblos que se hallan en descubierto al pago del Boletín oficial del año de 1840.

Abellanosa.—Logoncillo.—Aldeanueva de Ebro.—Foncea.—Arenzana Abajo.—Calahorra.—Castañares de Rioja.—Cuzcurrita.—Cuzcurritilla.—Quel.—Rodezno.—Sto. Domingo.—Villamediana.—Villanueva de Cameros.—S. Millan de la Cogulla.—Tormantos.

IDEM DE 1841

Abellanosa.—Aldeanueva de Cameros. Foncea.—Alfaro.—Anguiano.—Arrabal.—Autol.—Baños de Rio Tobía.—Briones.—Brías.—Calahorra.—Castañares de Rioja.—Castroviejo.—Castañares de las Cuevas.—Canillas.—Cardenas.—Cervera del Rio Alama.—Cordovin.—Cuzcurrita.—Cuzcurritilla.—Ezcaray.—Ezcurquilla.—Galilea, Grañon.—Grabalos.—Gimileo.—Herce.—Heranelluri.—Hornos.—Leiba.—Lede-ma.—Leza Rio Leza.—Luezas.—Muro de Aguas.—Navarrete.—Poyales.—Prejano.—Rivafrecha.—Rivas.—Rincon de Soto.—Alcalde Pedaneo de Ocon.—Ruedas de Enciso.—Rodezno.—Santo Domingo de La calzada.—Santa Engracia.—San Millan de la Cogulla.—San Vicente de la Sonsierra.—Santa Lucia.—San Millan de Yecora.—Torrecilla de Alesanco.—Tormantos.—Turruncun.—Uruñuela.—Valdeosera.—Viguera.—Villarta Quintana.—Villar de Enciso.—Villalobar.—Villarejo.—Villaseca.—Villalba de Rioja.—Zarraton de Rioja.—Bergasillas.—El Collado.—Cenzano.—Ribas.

ANUNCIO.

Se halla vacante el partido de Cirujano-medico de la villa de Montenegro de Cameros cuya vecindad es de 140 vecinos poco mas ó menos y su dotacion es de seis mil rs. velon pagados mensualmente con toda puntualidad, siendo de obligacion del facultativo afeitar á todos los vecinos todas las semanas una vez; debiendo de advertir que la mayor parte de sus vecinos trashuman todos los años á la Provincia de Estremadura, en donde permanecen la mitad del año; que es pueblo muy sano; y que sus pueblos circunvecinos no hay medico ni cirujano-medico.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes hasta 15 de Marzo próximo.

IMPRESA DE RUIZ,

Calle de la Plaza frente á Portales número 981.